



Al contestar cite el No. 2021-01-082161

Tipo: Salida Fecha: 16/03/2021 06:26:24 PM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 900427011 - A.P.C. SOLUCIONES EM Exp. 87721
Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICI
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-002900

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

APC Soluciones Empresariales S.A.S., En liquidación Judicial simplificada

Liquidador

Yussepe Homero Gutiérrez Coronado

Asunto

Requiere liquidador presentar inventario a valor neto de liquidación

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Expediente

87721

I. ANTECEDENTES

Mediante memoriales 2021-01-078724 y 2021-01-081419 del 15 y 16 de marzo de 2021, el ex representante legal de la sociedad APC Soluciones Empresariales S.A.S., En Liquidación Judicial Simplificada, remitió estados financieros con corte a diciembre de 2019 comparativo con diciembre 2018.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Teniendo en cuenta la información arrojada por el ex representante legal, este Despacho requerirá al liquidador de la concursada, para que presente el inventario de bienes a valor neto de liquidación, atendiendo las siguientes recomendaciones.

2. El Despacho llama la atención, sobre la importancia de la gestión adelantada por el liquidador, pues estos valores presentados en el inventario deben ser descendidos a la realidad, más aún cuando se advierte que los liquidadores son responsables del patrimonio que reciben para liquidar en su condición de representantes legales de conformidad con el artículo 48.1 de la Ley 1116 de 2006.

3. Para ajustar a la realidad económica de la concursada, es importante que el liquidador adelante las gestiones tendientes a determinar el activo neto de la liquidación conforme a la metodología contable que resulte aplicable.



4. En este sentido, el auxiliar de la justicia tiene la obligación de ajustar el activo conforme a la realidad económica de la concursada, para responder a las necesidades de las partes intervinientes en el proceso, en especial deudores y acreedores, dada la condición de inviabilidad de una sociedad sometida a un proceso de insolvencia.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Simplificada,

RESUELVE

Requerir al liquidador de la concursada, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, remita el inventario de bienes a valor neto liquidable, en caso de no existir bienes deberá allegar una certificación suscrita conjuntamente con el contador en donde se declare la inexistencia de activos del deudor.

Notifíquese,

ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

TRD: RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD. 2021-01-081419 y 2021-01-078724
M0260